



PROVIDENCIA

Resultando de interés para este Ayuntamiento proceder a la realización colaboración con empresarios particulares para el suministro de forma sucesiva de los materiales precisos para la ejecución por administración de la obra recogida en el proyecto técnico “Formación de la red de saneamiento en el lugar de Castrillón. Parroquia de Porzomillos,” incluida en el Plan Municipal de Obras y Servicios Municipales previsto en el presupuesto de 2019 cuya descripción, características y especificaciones se establecen en el pliego de prescripciones técnicas de fecha 02.10.2019 redactado al efecto por la arquitecta municipal D^a. Eva López Rodríguez con un presupuesto total de 47.041,91 euros (IVA incluido), financiado íntegramente con fondos municipales

Considerando que el contrato de colaboración con empresarios particulares para el suministro que se pretende formalizar con quien resulte adjudicatario, es necesario para posibilitar, de acuerdo con las leyes, el cumplimiento de fines propios del ayuntamiento como sin duda son los de la realización de las actuaciones previstas en el proyecto técnico de la actuación redactado por por la arquitecta municipal D^a. Eva López Rodríguez que fue aprobado en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de mayo de 2019 que acordó la iniciación del expediente de contratación de la obra por administración denominada “Formación de red de saneamiento en el lugar de Castrillón. Parroquia de Porzomillos. Ayuntamiento de Oza-Cesuras”, con un presupuesto total de 79.198,58 euros (IVA incluido) se destinan 47.041,91 euros (IVA incluido) para material y conforme se acredita en el documento redactado por esta Alcaldía en esta misma fecha titulado **“MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN CON EMPRESARIOS PARTICULARES PREVISTO DENTRO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES PRECISOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DENOMINADA “FORMACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL LUGAR DE CASTRILLÓN. PARROQUIA DE PORZOMILLOS” INCLUIDA EN EL PLAN MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ASÍ COMO DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LAS FÓRMULAS PREVISTAS Y DE LA DECISIÓN DE DIVIDIR EN LOTES”**

Considerando que, dada la cuantía de la actuación que se pretende contratar, inferior al 10 % de los recursos ordinarios del vigente presupuesto municipal y a seis millones de euros, y que sus correspondientes plazos de duración no son superiores, en ningún caso, a cuatro años, la competencia para contratar corresponde, inicialmente, a esta Alcaldía, que la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local (JGL), en virtud del decreto del 5 de julio de 2019 (BOP nº 180, del 23 de septiembre), previéndose, no obstante, en el citado acuerdo delegatorio que las atribuciones o competencias delegadas podrán ser ejercidas por la Alcaldía en cualquier momento por razones de celeridad y eficacia, con independencia de las facultades de avocación que establece la normativa vigente,

En uso de las atribuciones que me son conferidas por los artículos 116 al 130, 156 al 159 y demás concordantes de la Lei 8/2017, del 9 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP), y de la mencionada previsión del decreto de delegación, resolví:





Primero.- Que se inicie el oportuno expediente administrativo para la contratación de la colaboración con empresarios particulares para el suministro de forma sucesiva de los materiales precisos para la ejecución por administración de la obra recogida en el proyecto técnico “Formación de la red de saneamiento en el lugar de Castrillón. Parroquia de Porzomillos” utilizándose, de ser legalmente posible, el procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación (con aplicación de juicios de valor y criterios de apreciación automática).

Se elige este procedimiento abierto con una pluralidad de criterios de adjudicación, por las razones que constan en la citada Memoria Justificativa.

Las principales características del contrato son las siguientes:

“CONTRATO DE COLABORACIÓN CON EMPRESARIOS PARTICULARES PREVISTO DENTRO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES PRECISOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DENOMINADA “FORMACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL LUGAR DE CASTRILLÓN. PARROQUIA DE PORZOMILLOS”, incluido en el Plan Municipal de Obras y Servicios previstos en el presupuesto 2019

- Pliegos técnicos, firmados por el técnico municipal.
- Objeto: el suministro de forma sucesiva de los materiales precisos para la ejecución por administración de la obra recogida en el proyecto técnico “Formación de la red de saneamiento en el lugar de Castrillón. Parroquia de Porzomillos,”
- Precio máximo (IVE incluido): por la totalidad de los lotes la cantidad de cuarenta y siete mil cuarenta y un euros y noventa y un céntimos (47.041,91 €), desglosada de la forma siguiente:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	38.877,61 €
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)	8.164,30 €
TOTAL	47.041,91 €

Que se distribuye para cada uno de los lotes del siguiente modo:

LOTE 1:

- CPV: 44114000-2
- Descripción: Hormigón
- Valor estimado: 15.898,71 euros
- IVA (21%): 3.338,73 euros
- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 19.237,44 euros.

LOTE 2:

- CPV: 44110000-4
- Descripción: Materiales de construcción
- Valor estimado: 17.963,25 euros
- IVA (21%): 3.772,28 euros





- Presupuesto base de licitación (IVA incluído): 21.735,53 euros

LOTE 3:

- CPV: 14200000-3

- Descripción: Áridos

- Valor estimado: 5.015,65 euros

- IVA (21%): 1.053,29 euros

- Presupuesto base de licitación (IVA incluído): 6.068,94 euros

- Precio de ejecución o entrega: serán entregados de forma sucesiva a medida que le vayan solicitando por el Ayuntamiento, a través de la persona que se designe como responsable para este cometido, en el lugar que se le indique dentro del ámbito de la actuación y dentro del plazos máximo de seis (6) horas a contar desde del momento de la solicitud verbal o escrita de los mismos. El plazo máximo de entrega de la totalidad de los materiales por razones de justificación de la propia subvención de la Xunta de Galicia se fija antes del 15 de noviembre de 2019. No se concederán prórrogas.

Segundo.- Que se incorporen al expediente la siguiente documentación:

- Un ejemplar del proyecto del **“PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DE LA COLABORACIÓN CON EMPRESARIOS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES PRECISOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DENOMINADA “FORMACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL LUGAR DE CASTRILLÓN, PARROQUIA DE PORZOMILLOS”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (CON APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR Y CRITERIOS DE APRECIACIÓN AUTOMÁTICA)”**

-Un ejemplar del **“PLIEGO DE PRESCRIPCIONS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PREVISTO PARA LA COLABORACIÓN DE EMPRESARIOS PARTICULARES DE LOS MATERIALES PRECISOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “FORMACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL LUGAR DE CASTRILLÓN, PARROQUIA DE PORZOMILLOS”**

- Documento titulado **“MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN CON EMPRESARIOS PARTICULARES PREVISTO DENTRO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES PRECISOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DENOMINADA “FORMACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL LUGAR DE CASTRILLÓN. PARROQUIA DE PORZOMILLOS” INCLUIDA EN EL PLAN MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ASÍ COMO DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LAS FÓRMULAS PREVISTAS Y DE LA DECISIÓN DE DIVIDIR EN LOTES”**

-Certificaciones de existencia de crédito, expedidas por la Secretaría – Intervención





Municipal, en el día de hoy.

Tercero.- Que, en el plazo máximo de diez días hábiles, informa el secretario municipal sobre a legislación aplicable, trámites a seguir, órgano competente para contratar y, en suma, sobre la adecuación de esta propuesta a la legalidad.

Cuarto.- Una vez evacuado este trámite, y unido el anterior informe al expediente, por esta Alcaldía se acordara lo que se estime conveniente.

Quinto.- Que se publique la presente resolución en el perfil de contratante de la corporación, en cumplimiento del previsto en el Art. 116.1 de la LCSP.

Oza-Cesuras, en la fecha que figura en la firma electrónica

EL ALCALDE
Asdo./ José Pablo González Cacheiro

Doy fe,
EL SECRETARIO
Asdo./ José C. Sánchez Presedo

